

ARTÍCULO 10. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA, PARA CONSULTA DIRECTA Y EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN DE OFICIO SIGUIENTE:

[...]

IX. Los montos, criterios, convocatorias y listado de destinatarios sobre toda entrega de recursos públicos y **subsidios**, cualquiera que sea su fin; asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

NO APLICA

(De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, no tiene dichas atribuciones)

| Fecha de actualización de la información | Área productora de información | Responsable de acceso a la información pública |
|--|---|--|
| 9/Mayo/2016 | Departamento de Acceso a la Información Pública | M. en D. Aristeo García González Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública |